

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° 000004 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE DEL CARIBE LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, implementó el programa de Producción Mas Limpia para el sector Curtiembre, cuyo convenio fue firmado voluntariamente por el representante legal de la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda, Francisco Mogollón Yépez el día 14 de Junio del 2012, en las instalaciones de la corporación, y con la finalidad de realizar visita de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia a la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000634 del 10 de Agosto de 2012, en el que se señaló lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa C.I. Camaguey Ltda., se encuentra operando actividad de curtiembre y comercializadora.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica a la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., para el seguimiento del programa de Producción Mas Limpia con el Sector Curtiembre. Durante la visita se observó lo siguiente:

- *La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., identificada con NIT: 900.068.488-8, representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, ubicada en el municipio de Soledad.*
- *En la Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., se esta organizando el departamento de Gestión Ambiental, la ingeniera Nataly Martinez será la responsable de la producción.*
- *En la Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., se utilizan para el proceso de curtición los químicos clorítico, cromo, nítrico, sulfato, sulfuros para las pieles están almacenadas en tanques de plásticos y no tiene una ruta de demarcación de residuos sólidos peligrosos.*
- *La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., no mantiene clasificados los productos en su bodega de almacenamiento, ni tiene fichas de clasificación toxicas.*
- *La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., los residuos sólidos son recolectados en canecas metálicas y separados por la recolectora del municipio de soledad, las rutas de evacuación son de fácil vista.*
- *La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., los empleados tienen sus uniformes adecuados para la producción, como guantes, cascos, gafas, botas. Son bastante visibles los avisos para la protección personal*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 0 0 4** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE DEL CARIBE LTDA.

CUANTIFICACION DE LOS HALLASGOS DE PML EN LAS LISTAS DE CHEQUEO (ANEXO).

El comportamiento ambiental de producción mas limpia de la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, con Nit 900.068.488-8, ubicada en el municipio de Soledad, se evaluó mediante indicadores calificados en porcentajes, teniendo en cuenta el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, manejo de materiales y productos, revisión de los sistemas de distribución de energía, buenas practicas operativas, manejo de RESPEL y cumplimiento legal ambiental. Se observó los indicadores de cumplimiento lo siguiente:

- En el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, porcentaje de cumplimiento 100%.
- Manejo de materiales y productos, porcentaje 90%, tiene un nivel comportamiento:
 1. No se conserva limpia el área de almacenamiento.
 2. No tiene buena iluminación en el área de almacenamiento.
- Revisión de los sistemas de distribución de energía, porcentaje cumplimiento 84.16%, tiene un nivel comportamiento:
 1. No existe buena ventilación natural para los transformadores.
- Manejo de RESPEL, porcentaje de cumplimiento 81.11%, tiene un nivel comportamiento:
 1. Los sitios de almacenamientos no tiene protección contra antropodos y roedores.
 2. Los recipientes donde son almacenados los residuos especiales no tienen avisos visibles que indican su contenido.
- Cumplimiento legal ambiental, porcentaje 81.04%, tiene un nivel comportamiento:
 1. La empresa concesionaria de agua industrial, no recicla sus aguas.
- Buenas practicas operativas, porcentaje 68.97%, tiene un nivel comportamiento:
 1. No existen manuales para la frecuencia y manipulación de los procesos.
 2. No existen manuales de inspección.
 3. La organización no ha definido, ni documentado un plan y procedimientos de auditorias en el sistema de gestión ambiental.
 4. La organización no ha definido, ni documentado un plan de revisión del sistema de gestión ambiental para una revisión de la gestión interna.

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD GENERAL.

| Autorización, permiso o licencia | POSEE | | | ACTO ADMINISTRATIVO | VIGENTE | | Observaciones |
|----------------------------------|-------|----|-----------|--|---------|----|-------------------------------|
| | SI | NO | No aplica | | SI | NO | |
| Concesión de Agua | | X | | Auto N. 01101, del 30 de Noviembre de 2010 | | | En el momento esta en tramite |
| Permiso de vertimientos | | X | | Auto N. 01101, del 30 de | | | En el momento |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: ~~No~~ • 0 0 0 0 0 4 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE DEL CARIBE LTDA.

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|-------------------|--|--|--|
| | | | | Noviembre de 2010 | | | esta en trámite |
| Ocupación de Cauces | | | X | | | | |
| Plan de Manejo Ambiental | | | X | | | | N/A |
| Guía Ambiental | X | | | | | | |
| Licencia Ambiental | | | X | | | | No es requerida para esta actividad. |
| Permiso de Emisiones Atmosféricas | | | X | | | | |
| Cámara de comercio | X | | | | | | Reposa en el expediente Certificado No 12636462 de 17 de octubre de 2008 |
| Uso del suelo | X | | | | | | |
| Convenio Producción Mas Limpia | X | | | | | | Firmado el día 14 de Junio del 2012 |

Durante la visita técnica de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia en la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., se puede establecer lo siguiente:

- La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, con Nit 900.068.488-8, ubicada en el municipio de Soledad, no presenta una ruta adecuada para los residuos sólidos en la bodega de almacenamiento, ni tiene buena iluminación en el área de almacenamiento.
- La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, con Nit 900.068.488-8, ubicada en el municipio de Soledad, debe crearles avisos visibles que indiquen su contenido en el área de almacenamiento y no tiene protección contra roedores.
- La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, con Nit 900.068.488-8, ubicada en el municipio de Soledad, no tiene manuales de inspección donde tenga organizada su documentación de plan y procedimientos de auditorias en los sistemas de gestión ambiental."

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

En mérito de lo anterior se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 000004** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE DEL CARIBE LTDA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a La Empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Mogollón Yépez, con Nit 900.068.488-8, ubicada en el municipio de Soledad, para que en el término de sesenta (60) días cumpla con las siguientes obligaciones:

- Realizar una ruta de evacuación señalizada en el área de almacenamiento.
- Debe crear fichas o avisos visibles de clasificación de los productos en el área de químicos.
- Crear manuales de inspección organizando su documentación de plan y procedimientos para el sistema de gestión ambiental.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los **21 ENE. 2013**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2028-022
Elaboró María Angélica Laborde Ponce
Revisó: Odair Mejía Mendoza